



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 816 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 15 AGO 2012

VISTO: El Informe N° 104-2012-GOB.REG.HVCA/ CPPAD-acic, con Proveído N° 510848-2012/GOB.REG.HVCA/PR, Informe N° 007-2011/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA, y demás documentación adjunta en tres (03) folios útiles y un Expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 104-2012-GOB.REG.HVCA/ CPPAD-acic, emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, se advierte la investigación denominada: **“INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS PRESUNTAMENTE INCURRIDAS POR KATIA ANABEL EGOAVIL CASTRO - EX SERVIDORA DE LA OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA”**;

Que, la presente investigación, tiene como precedente documentario el Informe N° 007-2012/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 06 de enero del 2012, mediante el cual se pone de conocimiento al Presidente Regional, falta administrativa sobre inasistencias injustificadas de la ex servidora de la Dirección Regional de Salud – Katia Anabel Egoavil Castro, el mismo que fue remitido a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para el pronunciamiento correspondiente;

Que, con Informe N° 216-2011-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-UAA-ARR.HH-UCAP, de fecha 28 de diciembre del 2011, la encargada de la Oficina de Control de Asistencia de la DIRESA, Norma De La Cruz Acevedo informa al Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, sobre inasistencias injustificadas a su centro de trabajo de la servidora Katia Anabel Egoavil Castro, trabajadora de la Oficina de Bienestar Social adjuntando record de asistencia;

Que, con Informe N° 1517-2011/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/UAA, de fecha 28 de diciembre del año 2011, el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo – Américo Sedano Olache informa al Director Regional de Salud sobre inasistencias injustificadas de la servidora Katia Anabel Egoavil Castro, trabajadora de la Oficina de Bienestar Social, según el detalle siguiente: 07, 08, 13, 19, 20, 21, 22 y 28 de diciembre del 2011;

Que, a fojas 5 obra el record de asistencia de la ex servidora de la Dirección Regional de Salud Huancavelica – Katia Anabel Egoavil Castro, del cual se advierte que, inasistió injustificadamente a su centro de trabajo los siguientes días: 07, 08, 13, 19, 20, 21, 22 y 28, del mes de diciembre del 2011;

Que, con Informe N° 009-2012-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-UAA-ARR.HH-UCAP de fecha 16 de enero del 2012, la encargada de Control y Asistencia de la DIRESA Huancavelica – Norma De La Cruz Acevedo remite al Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo – Américo Sedano Olache, la nómina del personal de la DIRESA para el descuento por faltas injustificadas a su centro de trabajo correspondiente al mes de diciembre del 2011, asimismo se advierte que la ex servidora Katia Anabel Egoavil Castro, faltó los días 07, 13, 19, 20, 21, 22, 28 y 29 de diciembre del 2011;

Que, de fojas 06 a 37 obran las siguientes resoluciones: Resolución Directoral Regional





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 816 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 15 AGO 2012

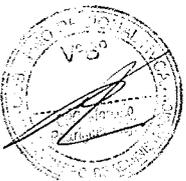
Nº 182-2011/GOB.REG-HVCA/ORA, Resolución Directoral Regional Nº 211-2011/GOB.REG-HVCA/ORA, Resolución Directoral Regional Nº 339-2011/GOB.REG-HVCA/ORA, Resolución Directoral Regional Nº 500-2011/GOB.REG-HVCA/ORA, resoluciones mediante las cuales se contrató por la modalidad de reemplazo a la procesada Katia Anabel Egoavil Castro en el cargo de Asistente Social, hasta el 31 de diciembre del 2011, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, en consecuencia de lo descrito anteriormente se ha identificado falta administrativa, en la que habría incurrido la ex servidora de la Oficina de Bienestar Social de la Dirección Regional de Salud Huancavelica – Katia Anabel Egoavil Castro, por haber inasistido en forma injustificada a su centro de trabajo, los días 07, 08, 13, 19, 20, 21, 22, 28 y 29 de diciembre del 2011, causando perjuicio al Estado;

Que, de los hechos precedentemente descritos se ha hallado presunta responsabilidad administrativa de doña **KATIA ANABEL EGOAVIL CASTRO** – ex servidora de la Oficina de Bienestar Social de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, por haber inasistido en forma injustificada a su centro de trabajo, los días 07, 08, 13, 19, 20, 21, 22, 28 y 29 de diciembre del 2011, causando perjuicio al Estado, habiendo inobservado lo establecido en el **Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 622-2011/GOB.REG.HVCA/GGR**, que prescribe en su Artículo 50º: “Las ausencias injustificadas por mas tres (03) días consecutivos o por más de cinco (05) días no consecutivos en un periodo de treinta (30) días (...), será sujeto al proceso administrativo disciplinario en concordancia a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 005-90-P.C.M”. Consecuentemente habría infringido lo dispuesto en el **Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, literal a), c) y h) del Artículo 21º, concordando con el Artículo 126º, 127º y 128º del **Decreto Supremo Nº 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, lo que hace que la conducta descrita se encontraría tipificada en los supuestos de hecho que constituye presuntas faltas de carácter disciplinario establecido en el Artículo 28º literales a), b), k) y m) del Decreto Legislativo Nº 276;



De conformidad al Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;



Estando a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica.

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 816 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

15 AGO 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INSTAURAR Proceso Administrativo Disciplinario, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución a:

- **KATIA ANABEL EGOAVIL CASTRO** – ex servidora de la Oficina de Bienestar Social de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la procesada tiene derecho a presentar su descargo por escrito y las pruebas que considere conveniente dentro del término previsto por ley, para lo cual tendrá libre acceso al expediente administrativo, documentación institucional y a todos los medios de prueba que le permita ejercer su defensa, en el marco del libre acceso a la información pública que regula el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que la ampliación de plazo, a que hace referencia el Artículo 169° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se entenderá aprobada por igual término, a la sola presentación de la solicitud por parte de la procesada.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesada, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

